

UAIP/OIR-008/2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 1/2, casa Las Neblinas # 189. A las nueve horas del día dos de febrero del dos mil veintiuno, se **HACE CONSTAR**: Que habiendo recibido solicitud de información por parte de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

- Solicito constancia de reclusión de mi padre [REDACTED] [REDACTED] que se encuentra recluso en el Centro Menor La Esperanza.

Y con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. Esta Unidad solicito a través de memorando UAIP/OIR-036/2021 de fecha 22/01/2021 al Centro de Detención Menor La Esperanza, quien dio respuesta mediante oficio 143/SDT/2021 de fecha 01 de febrero 2021, emitiendo constancia de reclusión del señor [REDACTED] [REDACTED] quien firma y expresa su consentimiento mediante acta para que dicha constancia de reclusión sea entregada a la señora [REDACTED] [REDACTED]

POR TANTO. _

Esta Unidad entrega de manera presencial a la señora [REDACTED] [REDACTED] constancia de reclusión **en original** del señor [REDACTED] [REDACTED] que consta en su totalidad de 01 folio útil.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de

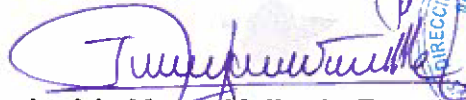


GOBIERNO DE
EL SALVADOR

DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE. _



Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información



IYVF/cg

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Dirección General de Centros Penales
Unidad de Acceso a la Información Pública
www.dgcp.gob.sv

Planes de Renderos Calle al parque Balboa Kilómetro 10 ½ casa Las Neblinas # 189 Panchimalco.
Teléfono 2133-7265, 7070-0240.